



RESOLUCION-CS-N°

337/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 OCT 1998

Expediente N° 143/84.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 474-86 por la que se aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57 del citado Reglamento faculta al señor Rector a llamar al orden al consejero que incurra en personalismo o expresiones fuera de lugar, o sin estar en uso de la palabra interrumpe al orador.

Que el mismo no contempla otras conductas ni situaciones que puedan producirse entre consejeros.

Que, ante ello, es imprescindible contar con normas supletorias para salvar esta carencia.

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo 76 del Reglamento citado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Décimoquinta Sesión Ordinaria del 01/10/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR, aprobado por Resolución CS N° 474-86, en el sentido de incorporar el REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN (Texto Ordenado 1984), que será aplicado supletoriamente para resolver las cuestiones no previstas en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR